



**GUIA DE POSTULACIÓN
PARA BENEFICIARIOS EJECUTORES**

**“PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y CANALES DE
COMERCIALIZACIÓN 2025
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL
BIOBIO”**

Contenido

1.	CONTEXTO	3
2.	¿EN QUE CONSISTE?	3
3.	PARTICIPANTES.....	4
4.	ITEMS A FINANCIAR.....	5
5.	EVALUACIÓN TECNICA DE PROYECTOS	7
6.	MONTO DE COFINANCIAMIENTO.....	9
7.	FECHAS DE POSTULACIONES	10
8.	INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	10
9.	EJECUCION.....	10
10.	CIERRE.....	11

1. CONTEXTO

Las empresas de menor tamaño necesitan acceso a los canales de promoción y comercialización, porque presentan debilidades en el ingreso a comercializar y ser conocidos en los mercados.

Como consecuencia de la articulación del interés individual con el colectivo, las ferias, eventos y vitrinas son instrumentos importantes y estratégicos de promoción comercial, donde los resultados son el incremento de las ventas, así como también la ampliación a nuevos segmentos de mercado y las posibilidades de contar con nuevos clientes.

Para estas empresas, la participación en ferias y en eventos comerciales permiten un cambio de actitud en productores, en busca de nuevos nichos de mercado, satisfaciendo las necesidades y deseos de los potenciales clientes con productos de calidad y excelencia en la atención al cliente. Son una oportunidad para conocer mejor el mercado, buscar contactos de negocios, hacer testeo de nuevos productos y conocer tendencias.

Dado este escenario, el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, a través de Sercotec, realizará Ferias y/o Eventos comerciales entre los meses de octubre 2025 y marzo 2026 en la Región de Biobío, dirigidos a grupos de micro y pequeñas empresas formales, y que tiene por objetivo concentrar por un espacio de uno o dos días, su oferta de productos y servicios.

2. ¿EN QUE CONSISTE?

Es un programa que opera bajo **la modalidad de concursabilidad** y está destinado a financiar a beneficiarios ejecutores que presenten proyectos destinados a la organización de Ferias y/o eventos de exposición de micro y pequeñas empresas de la Región del Biobío.

Los objetivos específicos del instrumento son:

1. Proveer el diseño, desarrollo e implementación de ferias y/o eventos de exposición en la Región.
2. Preparación y acompañamiento de las micros y pequeñas empresas participantes de las ferias o eventos de exposición.
3. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de empresas en ferias y/o eventos de exposición, con el fin de facilitarles una vitrina que contribuya a la promoción y comercialización de sus productos o servicios.

4. Gestionar la participación de las micro y pequeñas empresas de la región en ferias y/o eventos de promoción no organizadas por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, ya sea en la misma región o en otras regiones del país.

Cabe destacar que las ferias y/o eventos de exposición poseen un carácter principalmente expositivo y/o comercial, orientado a la generación de vínculos y relaciones de negocio entre los distintos actores de la industria, ya sea como resultado de la vinculación establecida o de las ventas concretadas. No obstante, quienes deseen realizar ventas podrán hacerlo siempre que cuenten con las autorizaciones correspondientes, tales como la resolución y permiso municipal, la acreditación ante el Servicio de Impuestos Internos, además del soporte logístico necesario.

3. PARTICIPANTES

El reglamento del instrumento Promoción y Canales de Comercialización establece dos tipos de beneficiarios y contempla, de manera opcional, la participación de un organismo asociado. Para esta convocatoria entenderemos que:

- **Beneficiario/a Ejecutor/a:** Corresponde a la entidad que presenta el proyecto de feria y/o evento de exposición.
- **Beneficiarios/as Atendidos/as:** Son las micro y pequeñas empresas que participan en la feria y/o evento, ya sea como expositoras o vendedoras.

En consecuencia, el Beneficiario/a Ejecutor/a es quien presenta el proyecto en el que se incluye el grupo de Beneficiarios/as Atendidos/as.

De forma complementaria, puede participar un Organismo Asociado, entendido como una entidad que aporta recursos, ya sean pecuniarios o no pecuniarios, para la realización de la feria o evento.

Los requisitos para ser beneficiarios ejecutores, beneficiarios atendidos y asociado son:

3.1 Beneficiario/a Ejecutor/a: Persona natural o jurídica que tribute en primera categoría, con experiencia en la implementación de ferias y/o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas, cuya función será la ejecución y gestión técnica del proyecto. Deberá poseer las capacidades técnicas suficientes, de acuerdo al objeto del instrumento y las características específicas del proyecto, así como contar con un giro u objeto idóneo, para lo cual se tendrá como antecedentes su currículum personal o institucional y aquellos datos que consten en la declaración de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. De resultar adjudicado, antes de la transferencia de los

recursos, el/la Beneficiario/a Ejecutor/a deberá acreditar ante el Agente Operador el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables a Corfo y Sercotec para la entrega de subsidios. Asimismo, no podrán ser Beneficiarios/as Ejecutor/a, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos regulado por la Ley N°21.389. Sercotec podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiendo que el/la Beneficiario/a Ejecutor/a es consciente de ello por el solo hecho de la postulación al instrumento.

3.2 Beneficiarios/as Atendidos: Podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as:

- a) Las personas naturales o jurídicas, que tributen en primera o segunda categoría, que demuestren ventas netas o rentas líquidas imponibles, respectivamente, que no superen 25.000.- UF anuales.
- b) Las cooperativas: El máximo de ventas netas de 25.000.- UF por cooperado se calcula con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses.

No podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as de este instrumento las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda. Tampoco podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos regulado por la Ley N°21.389.

El cumplimiento de los requisitos para ser calificado como Beneficiario/a Atendido/a deberá ser realizado en forma previa a su incorporación al proyecto por el Beneficiario Ejecutor, informándose dicha calificación al Agente Operador Intermediario en sus Informes de Avance y Final.

3.3 Asociado: Es una o más personas naturales o jurídicas que concurren cofinanciando el proyecto mediante la formalización de un aporte pecuniario o valorado, el que deberá constar en una carta compromiso. Su participación no es obligatoria.

4. ITEMS A FINANCIAR

Los Ítems a financiar son los siguientes:

- 1) **Ferias, exposiciones, eventos:** el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado y alimentación.

- 2) **Acciones de marketing, publicidad y difusión:** Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web. Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.
- 3) **Arriendo y/o autorización del espacio:** Autorización del uso del espacio público y/o privado. Se deberá acompañar el comprobante de pago y una copia del contrato de arrendamiento cuya firma se encuentre autorizada ante notario (En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un Oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal). También, se puede acompañar una autorización de uso en el caso que el espacio no sea arrendado con su respectivo comprobante de pago. Además, se puede considerar el arriendo para el caso de maquinarias u otros activos necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto.
- 4) **Remuneraciones y honorarios:** En el caso que contemple pago de remuneraciones y/o honorarios, se debe entregar como respaldo la boleta de honorarios con su respectivo pago al profesional y la presentación del F29 con el pago de la retención correspondiente. En el caso que el proyecto contemple remuneraciones, se debe adjuntar contrato, liquidaciones de sueldo y formulario de imposiciones debidamente pagadas.
- 5) **Materiales e insumos:** En caso de que el proyecto contemple materiales y/o insumos, éstas deberán estar relacionadas al proyecto postulado. La documentación de respaldo corresponde a la factura con su respectivo comprobante de pago. Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.
- 6) **Servicios generales:** Se considerará todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la ejecución del proyecto. Como, por ejemplo, servicios de limpieza, shows, servicio de banquetería, entre otros autorizados previamente.

Además, si se solicita financiar otras posibles actividades y/o ítems que no estén establecidos en los anteriormente mencionados, la solicitud se deberá realizar previo al envío del formulario de postulación para la aprobación condicionada del ejecutivo encargado del instrumento, siempre y cuando dichas actividades y/o ítems sean estrictamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Nota: Está prohibido que, durante la ejecución de un proyecto adjudicado, se realicen adquisiciones de bienes o activos en beneficio de los beneficiarios ejecutores o de los beneficiarios atendidos, cuando dichas adquisiciones impliquen un incremento en su patrimonio.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados por los postulantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	NOTA	PONDERACIÓN
Calidad de la formulación y coherencia del Programa	Identifica y describe de forma destacada los objetivos y actividades del proyecto en coherencia con los objetivos del programa.	10	40%
	Identifica y describe de forma suficiente los objetivos y actividades del proyecto en coherencia con los objetivos del programa.	7	
	Identifica de manera confusa y poco clara los objetivos y actividades propuestos y estas no son coherentes con los objetivos del programa.	3	
	No se visualizan en los objetivos y actividades propuestas acciones que sean coherentes con los objetivos del programa.	1	
Cumple con el Foco Estratégico de Desarrollo Regional	La justificación de la propuesta contribuye territorialmente o se alinea de manera destacada a los sectores productivos priorizados regionalmente.	10	20%
	La justificación de la propuesta contribuye territorialmente o se alinea de manera suficiente a los sectores productivos priorizados regionalmente.	7	
	La justificación de la propuesta contribuye	3	

	territorialmente o se alinea de manera confusa o poco clara a los sectores productivos priorizados regionalmente.		
	La justificación de la propuesta no contribuye territorialmente o no se alinea a los sectores productivos priorizados regionalmente.	1	
Capacidades, Fortalezas y experiencia del/de la beneficiario/a Ejecutor/a	Las capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas son destacadas por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	10	25%
	Las capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas son suficientes por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	7	
	Las capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas son limitadas por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	3	
	No existen capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	1	
Propuesta económica	Existe coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.	10	15%
	Existe una regular coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.	5	
	No existe coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.	1	

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario/a ejecutor cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a. Sea una empresa de menor tamaño.
- b. Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.

No podrán ser recomendados para su aprobación aquellos que obtengan una evaluación total inferior a 7 o que en uno de sus criterios obtengan una calificación inferior a 5.

El Agente Operador de Sercotec, verificará que las condiciones de operación del proyecto sean específicas y claras, siendo estas, parte integral del posterior contrato de proyecto.

6. MONTO DE COFINANCIAMIENTO.

El cofinanciamiento del Comité para la ejecución de un proyecto Promoción y Canales de Comercialización no podrá exceder el 90% del costo total anual del Proyecto, con un tope de hasta \$22.000.000.- (Veintidós millones de pesos).

La diferencia deberá ser cofinanciada por el Beneficiario Ejecutor o por el/la Asociado/a, si éste/a existiere. El aporte del/de la Beneficiario/a Ejecutor/a y/o del/de la Asociado/a podrá ser pecuniario o valorado.

No se podrán cofinanciar a través de este instrumento impuestos recuperables, gastos de operación ni de inversión de las empresas que integran el proyecto. Todo gasto deberá detallarse y guardar relación con el Plan de Trabajo y los resultados esperados.

7. FECHAS DE POSTULACIONES

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental
Inicio Postulación	Miércoles	03.09.2025	12:00 pm
Cierre Postulación	Miércoles	17.09.2025	18:00 pm

Los formularios de postulación y sus respectivos respaldos deben ser enviados hasta la hora y fecha del término de la convocatoria al correo electrónico del Agente Operador Valdivia L.A. contacto@valdiviala.cl.

Consultas	Los postulantes podrán enviar sus consultas al correo electrónico contacto@valdiviala.cl , hasta las 23:59 horas del día 10 de septiembre de 2025.
------------------	--

8. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

El Agente Operador asignado para esta convocatoria, quien determinará si el/la Beneficiario/a Ejecutor/a es elegible es

AOS VALDIVIA LA

Ejecutiva a Cargo: Ingrid Jara Conejeros

Email: contacto@valdiviala.cl

Fono: 966028661

Dirección: Valdivia N°750-D, Los Angeles

9. EJECUCION

La ejecución de los proyectos comienza con la total tramitación de la resolución del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobio y posteriormente con la firma del contrato de proyecto con el Agente Operador de Sercotec. La ejecución de los proyectos no podrá ser superior a los 4 meses desde su aprobación.

El/la Beneficiario/a Ejecutor/a, aplicando las decisiones contenidas en el proyecto sancionado por el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, procederá a seleccionar a los/as Beneficiarios/as Atendidos/as y a implementar las ferias y/o eventos que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as.

Sercotec validará que los/as Beneficiarios/as Atendidos/as personas naturales, no tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la Ley N°21.389. En caso de verificarse que alguno/a de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as tiene una inscripción vigente en ese Registro, dejará de tener la calidad de Beneficiario/a Atendido/a por este solo hecho.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional deberá pronunciarse sobre el listado de beneficiarios/as seleccionados.

10. CIERRE.

Se entenderá como finalizado el proyecto, una vez realizado la Feria/Evento y el Beneficiario/a Ejecutor/a presente:

- Rendición de gastos del proyecto al AOS.
- Informe de término del proyecto que incluye los resultados de la encuesta de satisfacción y seguimiento de las ventas realizadas a todas los beneficiarios/as atendidos/as.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes Guías de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas, con el objetivo de garantizar el resguardo de los recursos y la correcta ejecución de las actividades. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución de la actividad, para lo cual Sercotec se reserva el derecho de volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

Por otra parte, ante contradicciones entre lo dispuesto en la presente Guía de Postulación y los Reglamentos del Programa Redes de Oportunidades de Negocios, prevalecerán estos últimos.

Una vez adjudicado el proyecto, se revisará y ajustará si corresponde.